



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

ASUNTOS VARIOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: TEEA-AV-027/2024.

AUTORIDAD REMITENTE: MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ASUNTO: SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

**MAGISTRATURA QUE PRESIDE:
HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS:
JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ ALMANZA**

Acuerdo de Presidencia.

CUADERNO: TEEA-AV-027/2024.

ASUNTO: SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

REMITENTE: MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

El Secretario General de Acuerdos en funciones, da cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio número **TEEA-OP-0161/2024**, de fecha veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro, emitido por la persona titular de la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta oficio identificado con la clave IEE/SE/1708/2024, firmado por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del IEE; mediante el cual informa el desechamiento de la queja radicada en el Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave IEE/PES/039/2024.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN FEDERAL); 268 y 270 último párrafo, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes (CÓDIGO ELECTORAL); y 18, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes (REGLAMENTO INTERIOR); se acuerda:

PRIMERO. Registro. Con el oficio de cuenta y documentación recibida, fórmese cuaderno correspondiente y regístrese como Asuntos Varios, en el Libro de Gobierno, bajo la nomenclatura **TEEA-AV-027/2024**, para constancia legal.

SEGUNDO. Con fundamento en el último párrafo, del artículo 270, del CÓDIGO ELECTORAL, se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **por informando** a este Tribunal, el desechamiento de la queja radicada en el Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave IEE/PES/039/2024.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.
DOY FE.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ ALMANZA.

SIN TEXTO



DELE

SE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TEEA-OP-0161/2024
Aguascalientes, Ags., a 27 de mayo de 2024

Asunto: Se remite Acuerdo de Desechamiento.

Mtro. Joel Valentín Jiménez Almanza
Secretario General de Acuerdos en Funciones,
del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
P r e s e n t e.

Sirva este medio para hacer de su conocimiento que se recibió en este Tribunal, oficio identificado con la clave IEE/SE/1708/2024, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, firmado por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del IRR; mediante el cual se remite Acuerdo de Desechamiento de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

Remitiéndose a Usted la documentación señalada para que se realicen los trámites correspondientes.

Siendo todo lo anterior, quedo atenta a sus observaciones.

Atentamente:

| | |
|------------------------------------|--|
| | TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| Secretaría General de Acuerdos | |
| Entrega: <u>Mina Jiménez</u> | |
| Recibe: <u>Joel V. Jiménez</u> | |
| Fecha, Hora: <u>27/05/24 10:00</u> | |

Lic. Mina Elizabeth Jiménez Sevilla
Encargada de Despacho de la Unidad de la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
OFICIALÍA DE PARTES

101



SIN TEXTO





Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

IEE/PES/039/2024

OFICIO: IEE/SE/1708/2024

ASUNTO: Se informa acuerdo de desechamiento.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PRESENTE.

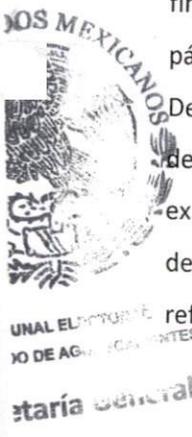
Por medio del presente, de conformidad con los artículos 78 fracciones VII y XXIV, 253 parte final del segundo párrafo, 270 tercer párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; 40 párrafo primero, fracción III, 44 párrafo segundo, y 96 párrafo segundo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, y en cumplimiento al acuerdo de desechamiento de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro dictado dentro de los autos del expediente identificado con la clave IEE/PES/039/2024, mediante el presente le informo del desechamiento de la queja radicada bajo ese número, y para tal efecto se adjunta al presente el referido acuerdo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature in blue ink]

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA SECRETARIO EJECUTIVO-INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.



| | |
|---------------------|---|
| | TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| Oficialía de Partes | |
| Entrega: | <i>José Salero</i> |
| Recibe: | <i>Mina Jimenez</i> |
| Fecha, Hora: | <i>25/05/24 13:32</i> |

Recibi oficio y acuerdo adjunto.

SIN TEXTO





Secretaría Ejecutiva del
 Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

IEE/PES/039/2024

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

RAZÓN. Se tiene por fenecido el término para dar cumplimiento a la prevención realizada al denunciante Lic. Salvador Gallegos Muñoz, en su calidad representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹, ordenada mediante acuerdo dictado el día veintiuno de los presentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes². -----

PERSONALIDAD. Siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, y visto el acuerdo de radicación y prevención dictado en autos del expediente que se cita al rubro, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, así como la denuncia que nos ocupa, se reconoce la personería con que se ostenta el **C. Salvador Gallegos Muñoz**, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral del Municipio de San Francisco de los Romo de este Instituto, ello con fundamento en los artículos 240 párrafo primero del Código Electoral; y 21 párrafo cuarto, fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes³. -----

DESECHAMIENTO. Visto el escrito del que se ha dado cuenta en supra párrafos y toda vez que **la parte denunciante no cumplió con la prevención realizada por esta autoridad**, mediante acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, el cual le fue notificado, a las diecisiete horas con diez minutos del día veintiuno de mayo del presente año mediante oficio IEE/SE/1644/2024, dado que no presentó las copias de traslado suficientes del escrito de denuncia, para efecto de emplazar a las partes denunciadas, tal y como le fue requerido y de conformidad con los artículos 269 párrafo primero fracción VII del Código Electoral y 93 párrafo primero fracción VII del Reglamento; en vía de consecuencia, **se determina desechar de plano la queja, al actualizarse el supuesto contemplado por los artículos 97 del Reglamento, y 269 párrafo tercero del Código**

¹ En lo sucesivo "Instituto".
² En lo sucesivo "Código Electoral".
³ En lo sucesivo "Reglamento".





Secretaría Ejecutiva del
Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

IEE/PES/039/2024

Electoral, dejando a salvo los derechos de la parte interesada para presentarla una vez más, cumpliendo con los requisitos aplicables a los Procedimientos Sancionadores.

Se determina lo anterior dado que es imprescindible que la denuncia cumpla a cabalidad los requisitos de su presentación, a efecto de estar en la posibilidad de admitir a trámite y sustanciar el procedimiento sancionador correspondiente, ello de conformidad con los artículos 269 párrafo segundo del Código Electoral; 20, y 93 párrafo primero del Reglamento. -----

Notifíquese vía oficio este acuerdo al Lic. Salvador Gallegos Muñoz, en su calidad representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo de este Instituto, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones dentro del expediente citado al rubro; notifíquese vía oficio al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; y, notifíquese en los estrados de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. Todo lo anterior de conformidad con los artículos 253 párrafo primero, 270 último párrafo del Código Electoral; 40 párrafo primero, fracción IV y quinto, 41 párrafo cuarto y quinto, y 96 párrafo segundo del Reglamento. -----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción XXIV, 252 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, fracción III y 268 párrafo primero, fracción II del Código Electoral; así como 6° fracción IV, 26, y 95 primer párrafo del Reglamento. -----





000005



Secretaría General de Acuerdos
Unidad de Actuaría

TEEA-SGA-UA-ES-218/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CUADERNO: TEEA-AV-027/2024.

ASUNTO: SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

REMITENTE: MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

En relación con el **ACUERDO DE PRESIDENCIA**, emitido en esta fecha por el **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Héctor Salvador Hernández Gallegos**, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO** por **ESTRADOS**, el acuerdo que nos ocupa, fijándolo para tal efecto a las **quince horas con veinte minutos**, del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 319, 320 fracción III, y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38 y 123 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **CONSTE.** -----

Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes



Lic. Héctor Abraham Luevano Hernández

Actuaría

SIN TEXTO



TRIBI
DEL ESTAD

COPY



Secretaría General de Acuerdos
Unidad de Actuaría

000006

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CUADERNO: TEEA-AV-027/2024.

ASUNTO: SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

REMITENTE: MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

En relación con el **ACUERDO DE PRESIDENCIA**, emitido en esta fecha por el **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Héctor Salvador Hernández Gallegos**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría, **ASIENTO RAZÓN** que a las **quince horas con veinte minutos**, fijé en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, el acuerdo que nos ocupa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 319, 320 fracción III, y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38 y 123 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **CONSTE.** - - -

**Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**



Lic. Héctor Abraham Luevano Hernández
Actuaría

SIN TEXTO